



En el Municipio de Juárez, Nuevo León, a 15-quince de noviembre del 2018-dos mil dieciocho.

VISTO para resolver los autos que integran el expediente número **001/2018**, formado con motivo del informe rendido por la Dirección de Adquisiciones de Juárez Nuevo León, en el cual da contestación a la solicitud de información recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el número de Folio **02457218**, presentado en fecha **06-seis de noviembre del 2018-dos mil dieciocho**, por el C. Juan Gonzalez Garza.

RESULTANDO:

I.- Que en fecha en **06-seis de noviembre del 2018- dos mil dieciocho**, el C. Juan Gonzalez Garza, presento solicitud de Información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el número de Folio **02457218**, requiriendo lo siguiente:

"1. Solicito copia del padrón único de proveedores del Municipio de Juárez, Nuevo León, donde se contenga la siguiente información: a) nombre del proveedor y su actividad; b) datos generales; c) historial en materia de contrataciones y su cumplimiento; y d) las sanciones que se hubieren impuesto. Todo lo anterior, respecto de cada proveedor"

II.- Que en **06-seis de noviembre del 2018-dos mil dieciocho**, presento la Unidad de Transparencia de este Municipio, ante este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, el informe rendido por la Dirección de Adquisiciones de Juárez, Nuevo León; En el cual pone a consideración de este Comité de Transparencia la respuesta que otorga a la solicitud de información presentada por el C. Juan Gonzalez Garza, a través la Plataforma Nacional de Transparencia, en fecha **06-seis de noviembre del 2018- dos mil dieciocho**.

III.- Que en fecha 14-catorce de noviembre del 2018-dos mil dieciocho, admitió a trámite la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León el informe rendido por la Dirección de Adquisiciones de Juárez, Nuevo León y remitido al Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, registrándose bajo el número de expediente **001/2018**, fijándose las 10:00-diez horas del día 15-quince de noviembre del 2018-dos mil dieciocho, para la Celebración de la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, a fin de que tenga verificativo el desarrollo del análisis respectivo de los argumentos que el Sujeto Obligado expone en su escrito de cuenta.

Tomado en consideración lo antes expuesto y con la finalidad de observar el fiel cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como el compromiso de la actual administración 2018-2021, en Materia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Acceso a la Información Pública, los suscritos integrantes del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, de conformidad con los artículos 56, 57 Fracción II, 157, de la ley de la materia, determinaron analizar la petición en cuanto a la determinación de la ampliación del plazo hasta por 10-diez días más para otorgar la información solicitada, respecto de la solicitud la cual fue presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el número de folio **02457218**, de fecha **06-seis de noviembre del 2018-dos mil dieciocho**, por el C. Juan González Garza, que a la letra dice: Una vez desarrollado el análisis de la respuesta que propone la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León a este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, informó lo siguiente:

"1. Solicito copia del padrón único de proveedores del Municipio de Juárez, Nuevo León, donde se contenga la siguiente información: a) nombre del proveedor y su actividad; b) datos generales; c) historial en materia de contrataciones y su cumplimiento; y d) las sanciones que se hubieren impuesto. Todo lo anterior, respecto de cada proveedor"

De acuerdo con lo informado por la Unidad de Transparencia mediante Oficio número CM-UT/001/2018, y una vez desarrollado el análisis de la respuesta de la solicitud que propone a este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, el Sujeto Obligado, solicita la **ampliación del plazo** hasta por 10-diez días más para otorgar la información requerida mediante la Plataforma Nacional de



Transparencia registrado con el número de folio **02457218** de fecha **06-seis de noviembre del 2018-dos mil dieciocho**, por el **C. Juan González Garza**, que a la letra dice:

"La DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, me permito solicitar sea otorgada a esta dirección a mi cargo, prórroga para la contestación de la misma, en virtud de que se está generando la información".

"...En ese sentido, para poder recabar la información que se insta, es necesario realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en la Dirección de Adquisiciones y además, resulta necesario analizar el contenido de la información obtenida a fin de determinar las acciones a seguir previo a la entrega de la misma. Por lo anterior, en vista de que la información solicitada es muy extensa y con el fin de poder dar atención a la solicitud, se estima conveniente hacer uso de la ampliación de plazo de 10-diez días, prevista en el segundo párrafo del artículo 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, para efecto de integrar la información requerida y, en su caso, hacer entrega de lo que corresponda.

Al respecto, me permito informarle al peticionario que esta Autoridad informa al solicitante que se hará uso de la prórroga a que se refiere el artículo 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, esto debido a la carga de trabajo y poco personal con que se cuenta..."

De conformidad con los artículos 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, se determina la prórroga del uso de la **ampliación de plazo** la cual podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia de este Municipio, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes del vencimiento.

Observando lo dispuesto por la ley de la materia, se procede a emitir la siguiente fundamentación y motivación, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Primero.- Con fundamento en el artículo 57 Fracción II de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver respecto a la confirmación, modificación o revocación de la presente determinación de la **ampliación del plazo** para dar la contestación respecto de la solicitud de información presentada por la Unidad de Transparencia en Juárez, Nuevo León.

Segundo.- Del análisis del procedimiento éste Comité de Transparencia resuelve por mayoría de votos la confirmación de la determinación de la ampliación del plazo para otorgar la información solicitada por parte del Sujeto Obligado, toda vez que, se observa la sujeción a la Ley esto es, que dentro del marco jurídico se establece que excepcionalmente podrá **ampliarse el plazo** para dar contestación a la información solicitada por el ciudadano, por lo que en términos del Artículo 57 Fracción II Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; **SE CONFIRMA** la solicitud de la determinación de la **ampliación del plazo** para otorgar la contestación a la solicitud de información, ello a la carga del trabajo y poco personal con que cuenta esta Administración Municipal.

En consecuencia se determinó la **ampliación de plazo** de la información solicitada toda vez que no se cuenta con la información.

Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se:

RESUELVE:

Primero.- Este Comité de Transparencia considera la importancia que reviste el procedimiento de acceso a la información como un derecho fundamental de los ciudadanos y así como las medidas necesarias para la clasificación y determinación de la ampliación de plazo.



Segundo.- Se confirma la **ampliación de plazo** de la información solicitada, en virtud de la **ampliación de plazo** respecto de la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en **06-seis de noviembre del 2018-dos mil dieciocho**, por el **C. Juan Gonzalez Garza** remitido al Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, por la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León.

Tercero.- Notifíquese a la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León, para que dé en el plazo de respuesta a la solicitud que establece el artículo 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, el contenido de la presente resolución.

Cuarto.- Publíquese en la presente acta en la página web <http://juarez-nl.gob.mx/direccion-transparencia>, del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en el apartado de Transparencia para que su consulta sea de libre acceso.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, aprobado por mayoría de votos, los **C.C. M. MASC. Martha Alicia Rangel Ramírez.-** Directora de Transparencia y Presidenta del Comité, **Lic. Delfino Tamez Cisneros.-** Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y Primer Vocal del Comité de Transparencia, e **Ing. Juan Carlos Mauricio Méndez** Director de Obras Públicas y Tercer Vocal del Comité de Transparencia, lo anterior de conformidad con el acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, celebrada el 15-quince de noviembre del 2018-dos mil dieciocho, firmado al calce para constancia legal.-

M. MASC. Martha Alicia Rangel Ramírez
Directora de Transparencia y Presidenta del Comité

Lic. Delfino Tamez Cisneros.-
Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito
y Primer Vocal del Comité de Transparencia

Ing. Juan Carlos Mauricio Méndez
Director de Obras Públicas y Tercer Vocal del Comité de Transparencia